San Juan de Pasto (Nariño), octubre 28 de 2025

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20255100100018905 2
Código web: sLnGFulhSILZeeJArgab7vzxcdY=
Radicador: MILLER MONTAÑO DIAZ Fecha: 2025-10-28 10:33 Folios: 4
Remitente: FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO
Destino: Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
Asunto: Requerimiento presuntos incumplimientos Contrato Nu 520010382024

Doctora:
JOHANNA ELIZABETH RIOS GUSTIN
Supervisora Contrato de Aporte Nro. 520010382024
ICBF – Regional Nariño - Centro Zonal Pasto Uno
Pasto - Nariño

REF: Respuesta a Requerimiento Radicado Nro. 20255100100011851 1 por presunto incumplimiento de obligaciones pactadas en el Contrato de Aporte Nro. 520010382024 remitido el 22/10/2025.

Cordial y Atento Saludo;

En mi calidad de Representante Legal de la *entidad sin ánimo de lucro* denominada **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC**, por medio del presente y con el respeto acostumbrado, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento radicado bajo el número Nro. 20255100100010609 1. Para lo cual me permito responder y exponer aclarando los cuestionamientos mencionados, en los siguientes términos y razones de fondo, así:

Sea lo primero señalar que, como *Entidad Administradora de Servicio – EAS*, se suscribió contrato de aporte con el *Instituto Colombiano de Bienestar- ICBF Regional Nariño*, con el objeto de prestar los servicios de atención integral a la Primera Infancia.

Así las cosas y sea esta la oportunidad para expresar que, nuestra Fundación desde el momento en que cumplimos con los requisitos exigidos y dentro de los principios y valores que nos caracterizan y nos hacen acreedores de ser una entidad adscrita al *Sistema Nacional de Bienestar Familiar* y sumado a esto la experiencia que tenemos como operadores con el *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF* en diferentes regionales del país en la prestación de servicios de atención integral a la Primera Infancia, entre otros, nos hemos destacado y caracterizado por ser muy cuidadosos frente al cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y compromisos adquiridos dentro de la ejecución de los diferentes *contratos de aporte*. Sumado a esto y como evidencia, se encuentran las diferentes evaluaciones y conceptos emitidos por parte de las supervisiones delegadas que en cada momento hemos tenido, es por ello qué, a la fecha no hemos sido objeto de llamados de atención ni mucho menos de procesos administrativos con carácter sancionatorio.

Así las cosas y como argumentos de defensa, nos permitimos relatar y responder frente a las *cláusulas* presuntamente incumplidas, lo anterior presentando de manera oportuna la justificación, explicación, informe de lo sucedido y debido soporte por parte de nuestra entidad, en torno a la situación presentada, así:

"CLAUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente

contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. ***OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:***

1. *Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB) -HCB FAMI, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Pasto Uno, del ICBF Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.*

2. *Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato.*

3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.

3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas,

niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.

3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

4. Obligaciones del registro y presentación de información:

1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.

11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.

Conforme lo anterior, es importante señalar que, la **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC,** en virtud de la novedad presentada y ante lo sucedido referimos que, teniendo en cuenta el *artículo 29* de nuestra carta política el cual hace referencia al *DEBIDO PROCESO*, entendido este como un derecho fundamental, en donde el derecho que tenemos a esas garantías mínimas de ser escuchados y oídos para que nuestras pretensiones y argumentos sean válidos frente a los motivos que aquejan y nos lleven a dar respuesta a este requerimiento.

Así las cosas y en el marco del tema que nos ocupa, ante lo sucedido, lo requerido y los supuestos facticos, detallaremos lo actuado y conforme al informe de los hechos que en su momento suscitaron, referiremos lo siguiente:

"1. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO:

PRIMERO: Que el día 16 de octubre de 2025 la contratista FABELA MAYERLIN MERA NARVAEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.087.417.575 en su calidad de equipo de seguimiento a la ejecución rol técnico realiza visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales a la UDS DULCES ANGELITOS perteneciente al contrato de aporte 52010382024.

SEGUNDO: Que dentro de la visita de fecha 16 de octubre de 2025 se dejan las siguientes observaciones:

OBLIGACION CONTRACTUAL/ COMPONENTE DE ATENCION	ESTANDAR O LINEA DE ACCION	DESCRIPCION DE LA SITUACION IDENTIFICADA
COMPONENTE DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	1 línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres. Línea 2. Condiciones de infraestructura.	La UDS cuenta con un punto ecológico, detallando dos recipientes de color verde y gris, el de color verde esta sin su respectiva tapa, el de color gris no cuenta con la respectiva bolsa de residuos, NO cuenta con lo definido en el Plan de Saneamiento Básico. se verifica que en la salita donde reciben atención los niños, la parte superior de la ventana 3 vidrios NO cuentan con película de seguridad.
COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO	Línea 3. Seguimiento al desarrollo infantil.	La UDS presenta escala cualitativa del cual se verifica que el segundo registro cualitativo de los niños que ingresan en el mes de febrero es realizado el seguimiento en el mes de julio, y primero registro en el mes de mayo, el cual el segundo no corresponde, teniendo en cuenta la GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA HCB FAMI la valoración cualitativa se debe desarrollar a los tres meses después de primer registro. Para EITHAN ALEXANDER MATABAJOY PAZ con RC 1086333701, LIAM EMMANUEL CHACHINOY MONTOYA con RC 1250088189 ingresan a la UDS el 2 de mayo de 2025, del cual se detalla que el primer registro cualitativo lo realiza el 22 de julio y para LIAM 21 de julio y no el mes de agosto correspondiente a los tres meses según GUIA OPERATIVA. La Usuaria AILANY VALENTINA CABRERA JURADO 1086333710 NO cuenta con escala cualitativa. Con la Usuaria MARIHAN CELESTE ZUÑIGA ZAMBRANO con RC 1086333667, JACOB MATEO LOPEZ VASQUEZ con RC 1086333612 ingresan a la UDS el 2 de febrero de 2025, el primer registro el 20 de mayo de 2025, y segundo 21 de julio de 2025, el cual no corresponde debido que debe realizarse a los tres meses. El niño JACOB MATEO LOPEZ VASQUEZ con RC 1086333612 ingresa a la UDS el 2 de febrero de 2025, se detalla que el segundo registro cualitativo lo realizan el 21 de julio de 2025.
FAMILIA COMUNIDAD Y REDES SOCIALES	Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar.	La UDS presenta el formato de ficha de caracterización para los servicios de atención a la Primera Infancia, del cual se detalla que; En ficha de caracterización ALAN JARED CADENA NOGUERA con RC 1086333724 se encuentra el formato no actualizado, describe información de la progenitora quien hacia parte del servicio como gestante, el niño nace el 2 de julio de 2025, igualmente, para ZOE ABIGAIL TUTISTAR ORTEGA con RC 1086333726 la niña nace 12 de julio de 2025. La UDS presenta el pacto de convivencia, del cual NO soporta acta de socialización y listado de asistencia relacionado a los acuerdos llegados bajo la construcción de dicho documento, con las características propias.
COMPONENTE SALUD Y NUTRICION	Línea 1. Articulación para la atención en salud. Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional.	En atenciones en salud, se detalla que; MARIAM CELESTE ZUÑIGA ZAMBRANO con RC 1086333650 se encuentra desactualizado en crecimiento y desarrollo, vacunas con fecha de próxima atención 31 de julio de 2025. Para la niña ZOE ABIGAIL TUTISTAR ORTEGA con RC 1086333726 NO cuenta con documento de crecimiento desarrollo y vacunas.

		Con la niña DARLING XIOMARA TULCANAS GOMEZ con RC 1086333707 en vacunas se encuentra desactualizado, próxima atención 17 de julio de 2025, en crecimiento y desarrollo no cuenta con el documento. *Sobre la Usuaria CLAUDIA MARCELA CORDOBA NUPAN con C.C 1086920703, se encuentra desactualizado documento de control prenatal, solo presenta mes de julio.* *En relación a MARIHAN CELESTE ZUÑIGA ZAMBRANO con RC 1086333667, se verifica que en esquema de vacunación se encuentra desactualizado, próxima atención 30 de agosto de 2025, y vacu AYLEN SAMANTHA CALVACHE con RC 1086333730 NO cuenta con documento esquema de vacunación, tampoco crecimiento y desarrollo.* *Para JACOB MATEO LOPEZ VASQUEZ con RC 1086333612 en crecimiento y desarrollo esta desactualizado con fecha próxima 18 de junio de 2025 nación.* *La UDS NO cuenta con el formato de captura de datos antropométricos establecidos por ICBF, presenta un formato de manejo interno de la EAS en Excel.*

TERCERO: Que el día 16 de octubre de 2025 la contratista DORIS NARCISA NARVAEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía 4.1104.085 en su calidad de equipo de seguimiento a la ejecución rol técnico realiza visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales a la UDS MIS CAPULLITOS perteneciente al contrato de aporte 52010382024.

CUARTO: Que dentro de la visita de fecha 16 de octubre de 2025 se dejan las siguientes observaciones: "Siendo la 1:43pm, del día 16 de octubre de 2025, el equipo de apoyo de seguimiento a la ejecución rol técnico, la profesional: DORIS NARCISA NARVAEZ RODRIGUEZ, identificada con CC 41104085, se desplaza al Municipio de Chachagüí, Vereda de Pasizara CS 58. lugar donde presta servicio la UDS FAMI MIS CAPULLITOS 5224000026668. Bajo la responsabilidad de la MF la señora: LIDEY HIGIDIO HIGIDIO con CC: 27085639. Con el fin de realizar visita de verificación de cumplimiento a las condiciones de calidad y obligaciones contractuales; se procede a llamar a la MF, solicitando el favor de orientar sobre la ubicación de la dirección de la UA FAMI MIS CAPULLITOS, quien refiere que ella solicito permiso a la coordinadora para realizar el encuentro el día de ayer (Miércoles 15 de octubre), que unió los dos grupos etarios para brindar el servicio de la unidad de atención; MF menciona que el día de hoy, aparentemente iba asistir a la misa de un funeral en la Vereda el Convento y en el preciso momento se encontraba allá. Seguidamente se procede a llamar a supervisora contractual para indagar si la MF tenía autorización para cambiar el horario de atención y la no prestación del servicio el día de hoy 16 de octubre de 2025 a las 2pm. en la dirección antes mencionada; según cronograma de encuentros emitido por MF, quien responde que no y orienta a dejar incumplimiento por la no prestación del servicio.

Se localiza la UA FAMI MIS CAPULLITOS, se toma registro fotográfico, una vez se sale de la unidad, en el camino se presenta la MF señora: LIDEY HIGIDIO, quien refiere que tuvo que contratar una moto para que la trasporte desde la Vereda el Convento hasta su casa y solicita que por favor se la ayude para recibir la visita, que igual ella había solicitado permiso a la coordinadora. Se le orienta que no es posible realizar la verificación porque no se cuenta con la participación de los usuarios, siendo ellos el objetivo principal para observar el desarrollo del encuentro. Además, se le recomienda seguir el conducto regular cada vez que se presente este tipo de situaciones, que la supervisora contractual es la que autoriza estos permisos, siempre y cuando sean de verdadera importancia y se justifique el cambio de horario de la prestación del servicio."

Derivado de lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud realizada se procede a dar las siguientes respuestas:

Respuestas UDS "Dulces Angelitos":

COMPONENTE DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Se anexa evidencia fotográfica del punto ecológico de la UDS. (ANEXO 1-PUNTO ECOLOGICO).

La madre comunitaria anexa evidencia fotográfica de la ventana con película de seguridad. (ANEXO 2_VENTANA)

COMPONENTE PROCESO PEDAGOGICO: La madre comunitaria anexa las escalas cuali6tativas de valoración corregida la fecha de registro. (ANEXO 3- ECV)

COMPONENTE FAMILIA COMUNIDAD Y REDES SOCIALES: La madre comunitaria presenta las fichas de caracterización con las correcciones respectivas según la observación dada en el momento de la visita de supervisión. (ANEXO 4-FICHA DE CARACTERIZACION)

La madre comunitaria anexa el acta de socialización del Pacto de Convivencia (ANEXO 5-ACTA SOCIALIZ-PACTO CONVI)

COMPONENTE SALUD Y NUTRICION: Se anexa soportes de Crecimiento y Desarrollo, Vacunas y Control Prenatal actualizados, se hace la claridad que la usuaria con RC1086333667 el nombre correcto es MARIHAN LUCIANA ALMEIDA BOLAÑOS. (ANEXO 6- CTO y DLLO-VACUNAS-CONTROL PRENATAL)

La madre comunitaria anexa el formato de captura de tomas antropométricas de ICBF. (ANEXO 7_FORMATO CAPTURA DE DATOS)

Respuesta UDS Fami "Mis capullitos":

La Madre comunitaria Lidey Higidio Higidio se comunica de manera telefónica con la coordinadora General solicitando el adelanto de la sesión para el 15 de octubre del presente, la cual estaba programada para el 16 de octubre y ella a su vez con la Representante Legal quien se da por enterada de la situación; sin embargo, por omisión no se realiza el reporte del ajuste en el cronograma de atención; sin embargo, se notifica a supervisión contractual; teniendo en cuenta que se levantó acta con los padres de familia, registro en el formato de novedades y se realizó el encuentro el día 15 de octubre junto con el grupo 2. (ANEXO 1_ACTA DE ACUERDO CON PARTICIPANTES, ANEXO 2_FORMATO NOVEDADES, ANEXO 3_RAM OCTUBRE_CAPULLITOS, ANEXO 4_REPORTE REPROGRAMACION CORREO)

Así las cosas, nos permitimos manifestar que, de acuerdo con los anteriores argumentos descritos en el presente documento, esclarecen las situaciones presentadas y consideramos que las respuestas ofrecidas en atención a las observaciones realizadas, nos permiten subsanar y aclarar estos puntos, observaciones que de igual manera agradecemos sean efectuadas en el marco de las competencias del seguimiento de la supervisión, las cuales, para el caso que nos ocupan, ayudan a construir parámetros y criterios rigurosos para la prestación del servicio y atención de nuestros usuarios; de la misma manera se anexa los planes de mejora con el fin de adquirir el compromiso consciente de fortalecer a las madres comunitarias dentro de los componentes afectados y de la misma manera dentro de los ítems establecidos dentro de supervisión, con el fin de prestar una atención con calidad; es importante tener en cuenta que durante el mes de octubre se cuenta con 5 días de receso en la prestación del servicio, lo que nos permitirá fortalecer los conocimientos y de la misma manera reafirmar el

compromiso conjunto con las madres comunitarias, para que los hallazgos encontrados en el presente no se vuelvan a dar.

De esta manera damos respuesta al requerimiento, dejando en claro los supuestos y presuntos incumplimientos al *contrato de aporte* Nro. 520010382024, así las cosas, solicitamos respetuosamente a la doctora JOHANNA ELIZABETH RIOS GUSTIN supervisora del precitado contrato, disponga el archivo de la presente actuación de un presunto incumplimiento y se disponga el cierre del mismo, lo anterior por cuanto como *Entidad Administradora del Servicio – E.A.S*, hemos cumplido a cabalidad y con transparencia todas las obligaciones contractuales.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Se cargan los soportes a la presente respuesta en la ruta establecida para el contrato 520010382024:

- RESPUESTA REQUERIMIENTO 202551001000118511
- **Carpeta 1_DULCES ANGELITOS**

ANEXO 1-PUNTO ECOLOGICO
ANEXO 2_VENTANA
ANEXO 3 -ECV
ANEXO 4-FICHA DE CARACTERIZACION
ANEXO 5-ACTA SOCIALIZ-PACTO CONVI
ANEXO 6- CTO y DLLO-VACUNAS-CONTROL PRENATAL
ANEXO 7_FORMATO CAPTURA DE DATOS

1038_PLAN DE MEJORA_DULCES ANGELITOS

- **Carpeta 2_MIS CAPULLITOS**

ANEXO 1_ACTA DE ACUERDO CON PARTICIPANTES
ANEXO 2_FORMATO NOVEDADES
ANEXO 3_RAM OCTUBRE_CAPULLITOS
ANEXO 4_REPORTE REPROGRAMACION CORREO
1038_PLAN DE MEJORA_MIS CAPULLITOS

Atentamente,

SILVANA LORENA HERNANDEZ
Representante Legal
Fundación FUNFIC